**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ADAPTACIÓN NO DEFINIDOS MEDIANTE NUEVA LICITACIÓN**

**(AM 18/2024)**

1. **Denominación del kit de adaptación no definido:**
2. **Precio máximo de licitación del kit (impuestos excluidos):**
3. **Tipo de vehículo al que resulta aplicable el kit:**
4. **Características del vehículo base indispensables para el kit:**
5. **Decoración:**
6. **Transformación:**
7. **Equipamiento opcional:**
8. **Condiciones de entrega:**

**Instrucciones**

Las especificaciones de los **KITS NO DEFINIDOS** se atendrán al presente formato, con las siguientes secciones:

1. **Denominación del kit de adaptación no definido:** Reseña con el nombre asignado al kit por el Organismo.
2. **Precio máximo unitario de licitación del kit no definido:** Se referirá únicamente el precio correspondiente al kit de adaptación no definido, impuestos excluidos, sin contar el del vehículo principal ni, en su caso, el equipamiento opcional y kits definidos que se hubieran contemplado en el documento de licitación del contrato basado. Será coherente con el precio considerado para el kit en el apartado correspondiente al Precio máximo de licitación de dicho documento.
3. **Tipo de vehículo al que resulta aplicable el kit**: Se indicará el tipo de vehículo al que resulta aplicable el kit, referido al lote y grupo según el caso, asegurándose de que el kit solicitado resulta de aplicación al tipo de vehículo requerido en el documento de licitación.

La relación de lotes y grupos de este acuerdo marco figura en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sus requerimientos técnicos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La consulta de los vehículos disponibles en cada lote y grupo se hará a través de la aplicación [AUNA](https://app.serviciosinternos.hacienda.gob.es/Auna/Default.aspx).

1. **Características del vehículo base indispensables para el kit:** Se indicará si como consecuencia de la instalación del kit, los vehículos ofertados deben reunir algún requisito mínimo imprescindible, debidamente justificado, que pudiera ser restrictivo de la competencia (potencia, longitud, altura, etc.).
2. **Decoración:** En esta sección se indicarán las especificaciones en cuanto a pintura, rotulación, vinilos, etc.
3. **Transformación:** Se especificarán las transformaciones a realizar sobre el vehículo principal. Se entiende por “transformación” cualquier modificación efectuada en un vehículo que incluya alteración de su estructura, colocación de nuevos elementos fijos, alteración de características indicadas en la tarjeta ITV del mismo, o que sea susceptible de alterar las características fundamentales y/o las condiciones de seguridad reglamentariamente definidas.
4. **Equipamiento opcional:** Se podrán incorporar en este apartado aquellos complementos cuya instalación en el vehículo no suponga la intervención de un transformador. Son elementos que ya existen de forma opcional en el catálogo del fabricante del vehículo, o que no requieren en su instalación la actuación de un transformador o carrocero. Los elementos que se incluyan en este apartado, al formar parte del kit, no pueden figurar de forma independiente en el documento de licitación, en la oferta de empresa o en la propuesta de adjudicación en [AUNA](https://app.serviciosinternos.hacienda.gob.es/Auna/Default.aspx).
5. **Condiciones de entrega:** Incluir documentación extra, manuales, posibilidad de revisión de un prototipo antes de la entrega, etc. Deberán ser coherentes con las establecidas en el documento de licitación.